

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION. Entregando su importe en Madrid ó enviándole en metálico, libranza ó sellos del correo á la Administracion, calle del Rubio, núm. 23, que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XX, NÚM. 3.289 DE LA MAÑANA. MADRID, JUEVES 24 DE ENERO DE 1867. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

GRANDES REBAJAS. SUSCRICION ANUAL Y SEMESTRAL. Este año, como los anteriores, la Empresa de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA concede á sus suscritores que se abonen por seis meses ó por todo el año de 1867 las siguientes grandes rebajas en el precio de suscripción:

PRECIO PARA MADRID. Por seis meses, á 7 rs. 42 Por un año, á 6 rs. 72

PRECIO PARA PROVINCIAS. Por seis meses, á 9 54 Por un año, á 8 rs. 96

El abono se ha de hacer en las oficinas centrales de LA CORRESPONDENCIA, calle del Rubio, núm. 23, MADRID, en metálico si es por medio de comisionados, y en libranzas ó sellos del correo si se remite en cartas.

Las ventajas que se conceden á los suscritores de LA CORRESPONDENCIA por este anuncio, las disfrutará solo los que se abonen hasta fin de enero.

PRIMERA EDICION.

Por la presidencia del Consejo de ministros se inserta en la Gaceta de ayer el siguiente real decreto.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros.

Vengo en nombrar consejero de Estado D. Claudio Sanz y Martín Molino, como comprendido en la categoría tercera del art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado y en destinarse á la seccion de Guerra y Marina del espresado cuerpo.

Por el ministerio de la Guerra se publican las siguientes espeditos con fecha de ayer:

Para la plaza de ministro del tribunal Supremo de Guerra y Marina, vacante por salida á otro destino de D. Claudio Sanz y Martín Molino.

Vengo en nombrar al brigadier don Juan del Rio y Sanchez de Anaya, oficial mas antiguo de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

Atendiendo á los méritos y servicios del coronel de caballería D. Luis Pren-

dergast y Gordon, oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra, Vengo en promoverle al empleo de brigadier, con arreglo á los reales decretos orgánicos de la secretaria de dicho ministerio de 10 de agosto de 1854 y 8 de marzo de 1864.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha espedito el siguiente real decreto, que confirma las noticias que dimos á nuestros lectores:

«Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado don Mariano Soler y San Clemente y D. Pio de la Sota,

Vengo en nombrar al primero para la presidencia de sala de la audiencia de Pamplona para que se halla electo el segundo, y á este para la plaza de jefe de administracion de segunda clase, oficial segundo de la clase de primeros en la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia, que aquel desempeña.»

Por el ministerio de Fomento, y precedido de un largo preámbulo, se publica en la Gaceta el siguiente real decreto sobre el profesorado:

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros, y de conformidad con lo consultado por mi real consejo de Instruccion pública, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ejercer el profesorado en todas las enseñanzas, se requiere por regla general:

Ser español. Justificar buena conducta religiosa y moral. Tener la edad y el título de aptitud que los reglamentos determinen.

Art. 2.º No podrán ejercer el profesorado: Los que padezcan enfermedad ó defecto físico que inhabilite para la enseñanza.

Los que hubieren sido condenados á penas aflictivas que lleven consigo inhabilitacion absoluta ó especial perpétuas para cargo público ó profesion.

Los que hubieren sido separados gubernativamente de sus cátedras ó escuelas con sujecion á este real decreto.

Art. 3.º El nombramiento de profesores de los establecimientos públicos cor-

ponde al gobierno ó á sus delegados en los términos y con los requisitos que se establezcan.

Art. 4.º El profesorado público constituye una carrera del Estado.

Para el caso de que sus individuos pasen á servir otros destinos fuera de la enseñanza se considerarán comprendidos en las categorías siguientes:

Los catedráticos de instituto de primera, segunda y tercera clase, incluyendo en esta última á los locales para los efectos de este artículo, en la primera clase de la cuarta categoría que determina el real decreto de 18 de junio de 1852.

Los directores de instituto y los catedráticos de entrada, ascenso y término en universidad de provincia en la tercera categoría.

Los de término que alcanzaren el máximo de premio de antigüedad en la de jefes de administracion de cuarta clase.

Los catedráticos de entrada de la universidad central en la de jefes de negociado de primera clase.

Los catedráticos de ascenso de la misma universidad en la de jefes de administracion de cuarta clase.

Los catedráticos de término de la universidad Central en la de jefes de administracion de tercera clase.

Art. 5.º El gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para fijar los derechos pasivos de los catedráticos de Instituto y de los demás profesores que no reciben sus haberes de los fondos generales del Estado.

Art. 6.º Ningun profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del real consejo de instruccion pública, en el cual se declare que no cumple con sus deberes, que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado.

Art. 7.º Cuando á juicio del gobierno conviniere al mejor servicio, podrán ser trasladados los catedráticos, tanto de instituto como de facultad, y de un establecimiento á otro de igual clase y á la misma asignatura, sin perjuicio de su categoría y antigüedad en el profesorado.

Art. 8.º Los profesores no podrán pertenecer á asociaciones de índole política, limitándose á ejercer libremente los

derechos políticos que las leyes les otorgan.

Art. 9.º El ejercicio del profesorado es compatible con el de cualquiera profesion honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la enseñanza, é incompatible con todo otro empleo ó destino público retribuido de fondos generales, provinciales ó municipales, y con la representacion de sociedades particulares.

Art. 10. El profesorado público comprenderá:

Los maestros de primera enseñanza y de escuelas normales. Los catedráticos de instituto. Los de escuelas especiales. Los de universidad.

Art. 11. Las escuelas normales, la clasificacion de las escuelas de primera enseñanza, los derechos y obligaciones de los maestros, y todo cuanto se refiera á la instruccion primaria de ambos sexos serán objeto de reglamentos especiales.

Art. 12. Son catedráticos de instituto los que tienen á su cargo los estudios generales de los dos períodos de la segunda enseñanza en los institutos provinciales y locales, y los estudios de aplicacion á que se refiere el art. 16 de la ley de instruccion pública, siempre que estén agregados á los institutos.

Art. 13. Para aspirar á cátedras de instituto se requiere tener veinticuatro años cumplidos y estar adornado del título académico correspondiente.

Este título será en los estudios de segunda enseñanza: El de licenciado en filosofía y letras para las asignaturas de latin y castellano, retórica y poética, principios de literatura, geografía é historia general y de España, psicología, lógica y ética. Tendrán tambien aptitud para estas tres últimas asignaturas los doctores y licenciados en teología.

El de licenciado en la seccion correspondiente de la facultad de ciencias, ó el de ingeniero para las asignaturas de matemáticas, física y química é historia natural.

En las enseñanzas de aplicacion se exigirá el título superior ó profesional de la carrera á que correspondan los respectivos estudios.

Los profesores de declamacion han de acreditar la segunda enseñanza completa y las asignaturas de literatura española y de historia en la facultad de filosofía y letras.

Los profesores de lenguas vivas y de

dibujo, y los de música vocal é instrumental, no necesitan título.

Los que fueren bachilleres en filosofía y letras ó en ciencias á la fecha de este decreto conservan el derecho de ser admitidos á oposicion.

Art. 14. El actual escalafon de catedráticos de institutos del reino se adicionará con el de catedráticos de institutos locales que hayan obtenido su cátedra por oposicion, y en lo sucesivo gozarán todos de iguales derechos.

Art. 15. Para cubrir el servicio de la enseñanza en las vacantes, ausencias y enfermedades de los catedráticos de instituto se nombrarán dos auxiliares por lo menos, uno para las asignaturas de letras y otro para la de ciencias. Estos auxiliares, que han de estar adornados del título de licenciado en la respectiva facultad, ó cuando esto no pudiere ser el de bachiller en la misma, tendrán á su cargo la biblioteca y los gabinetes, y servirán en la secretaria, bajo la dependencia del secretario, las plazas de empleados administrativos que al presente existen ó puedan establecerse. La retribucion de los auxiliares será la mitad del sueldo de catedráticos del instituto en que sirvan, y el buen desempeño de estas funciones será considerado como mérito especial en las oposiciones á cátedras.

Art. 16. Las cátedras de los institutos locales y de los provinciales de tercera clase se proveerán precisamente por oposicion.

Las de los institutos de segunda y primera clase se proveerán alternativamente, una por oposicion y otra por concurso, entre los catedráticos de la clase inferior inmediata.

Art. 17. El sueldo de entrada de los catedráticos de instituto será: en los de primera clase 1,200 escudos, en los de segunda 1,000, y en los de tercera 800. Este último será tambien el sueldo de los catedráticos de instituto local, sin cuya circunstancia ni se autorizará la creacion de estos establecimientos ni la continuacion de los que existen.

Seguirán además disfrutando los derechos de examen.

Art. 18. Para la provision de los ascensos por antigüedad y mérito se distribuirán los catedráticos en cuatro secciones, de las cuales tres gozarán un aumento de sueldo en esta forma: De 600 escudos la primera.

el parque en el momento en que monsieur de Farnolles fué asesinado.

Al acabar estas palabras se cubrió el rostro con las manos y se dejó caer de rodillas delante de Mr. de Walbrun.

Mad. de Maupierre exhaló un grito de alegría.

—¡Que Dios os recompense, señorita! dijo á media voz.

—¡Pobre niña! murmuró el conde levantando á su hija con bondad.

Sorprendida y afectada hasta el fondo de su alma por aquella indulgencia que estaba muy lejos de esperar, Juana se arrojó en brazos de Mr. de Walbrun, y ocultó en ellos su rostro bañado en lágrimas.

Mientras el banquero pasaba afectuosamente el brazo alrededor de Juana para sostener á la pobre jóven que temblaba, Mad. de Maupierre cogió la mano inerte de la señorita de Walbrun y la llevó á sus labios con un indecible arrebatamiento de reconocimiento.

—¡Si bien que Julian era inocente, murmuró la baronesa mirando al juez de instruccion, que contemplaba aquella escena con una sonrisa enternecida y benévola.

Tan asombrada por la inesperada indulgencia de su padre como por la buena inteligencia que parecia reinar entre el conde y la anciana baronesa, Juana no se atrevia á creer á sus ojos ni á sus oídos. Pálida y temblorosa, miraba sucesivamente á Mr. de Walbrun y á Mad. de Maupierre con una espresion de duda y de inquietud que la hacia cien veces mas linda.

—¡Qué encantadora niña! murmuró la baronesa, que amaba á Juana por el cariño que esta manifestaba á Julian.

Mr. de Walbrun no respondió nada, pero pasó la mano por la frente de Juana diciéndola con bondad:

—Cálmate, que-rida niña, cálmate... Cuando estuvo algo mas tranquila, el juez la llevó aparte y la dirigió algunas preguntas relativas á Julian. Ella respondió tímidamente y con una confusion muy natural, pero con una franqueza que probaba que el ardor de salvar á Julian se sobreponia en ella á toda otra consideracion.

Cuando la jóven salió del gabinete del magistrado, Mad. de Maupierre corrió hacia este.

—Ahora que mi nieto está justificado, me le devolveréis, ¿verdad? dijo con tono suplicante.

—¡Quisiera poder cumplir vuestro deseo, señora, respondió el magistrado con dulzura; pero aunque la valerosa confesion de la señorita de Walbrun ha simplificado mucho mi tarea, la sumaria de un hecho tan grave no puede terminar así.

—Sin embargo, ¿no dudareis de la inocencia de Julian? exclamó la baronesa.

—¡Dios miol señora, si me preguntais mi opinion como simple particular, no dudaria responderos. Pero debeis comprender que las palabras de un magistrado en el ejercicio de sus funciones, tienen demasiada importancia para que pueda ceder á mi deseo y satisfacer vuestra pregunta.

—¿No podria ver á Julian? preguntó la baronesa á quien el tono benévolo del magistrado habia tranquilizado un poco.

En el momento en que este desplegaba los labios para responder, se oyó en el corredor el ruido de los pasos de muchas personas. Un momento despues, el ordenanza entró en el gabinete con el ademán de un hombre que trae una noticia importante. Dijo algunas palabras en voz baja al magistrado; este se levantó.

—Hacedles entrar primero en el gabinete del escribano, respondió despues de un momento de reflexion. Cuando esté libre, llamaré.

El juez se acercó entonces á Mr. de Walbrun y le llevó aparte.

La baronesa y Juana que seguian con ojo inquieto todos los movimientos del magistrado, vieron al conde hacer un gesto de sorpresa y en seguida mover la cabeza en señal de asentimiento.

Este volvió al lado de ellas, mientras el juez consultaba precipitadamente algunos papeles.

—Vuestra presencia aqui es ahora inútil, dijo á Mad. de Maupierre. No podemos abusar de la amabilidad del juez de instruccion. Despues de lo que me acaba de decir, creo poder aseguraros que Julian os será devuelto hoy. Si queréis, podéis ir las dos á esperarle en Samoncourt.

Una significativa mirada echada sobre Juana hizo comprender á la baronesa por qué no se llevaba á la jóven á Villarnaut donde necesariamente hubiera sabido el trágico fin de su madre.

—¡Me jurais que no amenaza ningun nuevo peligro á Julian? preguntó con

sas, peculiar de las personas cuya vida se desenvuelve en un pequeño círculo, habia conocido además el ancho pié y el pesado paso, aunque vigoroso aun, del antiguo tabernero.

Retrasado por las estratagemas de Ravaudor, Laramée no pudo alcanzar al asesino, pero no perdió nunca completamente el rastro.

En una de las paradas que Ravaudor hacia de tiempo en tiempo en el lindero del bosque para descansar y observar el terreno, vio á lo lejos á Laramée. Conociendo la prodigiosa sagacidad del viejo montero, redobló su astucia para escapar.

Aunque naturalmente vigoroso, y sostenido además por el temor de caer en manos de su perseguidor, Ravaudor empezaba á sentir la fatiga.

Nada hay que quebrante el cuerpo tanto como correr por los bosques y tener que abrirse paso entre las malezas.

Además Ravaudor no habia comido hacia mas de diez horas.

A pesar de su energía, experimentaba los efectos del hambre, que le robaba una parte de sus fuerzas.

Su intencion era llegar á una aldea situada á algunas leguas de allí, donde vivia un antiguo camarada de quien Ravaudor esperaba hospitalidad, y quizá los medios de pasar al extranjero. Pero comprendia que le seria imposible hacer aquel trayecto sin tomar algun reposo y alimento.

Aprovechando un momento en que Laramée habia perdido la pista, compró pan en una granja aislada.

Entró en seguida en el bosque y se puso á comer con el oído atento y el pecho anhelante.

Empezaba á creerse desembarazado de su enemigo, cuando oyó á quinientos pasos de él un crujido de ramas y ruido de hojas, producido evidentemente por el paso de un cuerpo humino.

Se levantó de un salto amenazando al cielo con el puño cerrado y se puso en marcha.

Caminando sin cesar llegó al parque de Villarnaut.

Allí tuvo una inspiracion. Despues de dar dos ó tres rodeos para confundir la pista, entró en la zanja que precedia al muro y la siguió algun tiempo. Algunos pasos mas lejos, aprovechando un terreno pedregoso que no podia descubrir su paso, escaló el muro y penetró en el parque.

Es probable que esta vez hubiera quedado completamente desorientado Laramée, gracias á la oscuridad, si no le hubiera llegado un refuerzo inesperado.

Un hermoso perro que un guarda de Mr. de Farnolles habia vendido recientemente á Mr. de Walbrun, apareció de pronto sobre el muro en un sitio que estaba en reparacion, y saltó brayamente al campo para correr á Laramée. Meaneando la cola y dando pequeños ladridos de alegría, manifestó á su modo su placer por el encuentro del viejo montero.

—¡Qué bestia soy! exclamó Laramée acariciando al perro; ¡cómo no he pensado en traer á Trimballau! Pronto me hubiera descubierto él á ese canalla de Ravaudor. Ya es tarde para ir á buscarle. ¡Si Polux pudiera él solo encontrar la pista!

Afortunadamente para el viejo montero, Polux no carecia de instinto y de astucia. Laramée le llevó al sitio donde acababa de perder las huellas de Ravaudor, y pudo, bien que mal, ponerle sobre la pista.

Supliendo la sagacidad del hombre las distracciones del perro, que al principio no se daba cuenta de lo que le pedia Laramée, éste pudo encontrar el sitio por donde Ravaudor habia penetrado en el parque. Laramée escaló al momento el muro y pronto se le reunió Polux, que habia ido á buscar la brecha por donde habia pasado ya. Una vez en el parque, Laramée continuó sus pesquisas.

Rendido de fatiga y creyéndose mas en seguridad en el parque que en cualquier otro sitio, Ravaudor habia concluido por agazaparse bajo un monton de leña. En aquel momento lo que mas inquietaba al antiguo tabernero eran los gritos y silbidos de un hombre que recorria las sendas del parque. Este no era otro que nuestro amigo Marcelo. Despues de haber introducido á Mad. de Maupierre junto á Mr. de Walbrun, se habia puesto á buscar á Juana. Conociendo el amor de la jóven por Julian, queria prevenirla del peligro que amenazaba á su amigo y combinar con ella los medios de salvarle. Habiéndole dicho un criado que la señorita de Walbrun estaba en el parque, Marcelo habia tenido la idea de llevar á Polux que algunas veces acompañaba á la jóven en sus escursiones.

Polux le siguió al principio volutamente; pero desde que olfateó al viejo montero, abandonó á Marcelo para cor-

De 400 la segunda.
Y de 200 la tercera.

En ningún caso podrá exceder de 30 el número de los comprendidos en la primera sección; de 60 el de los que ingresen en la segunda; ni de 120 el de los que compongan la tercera.

En la provisión de estos premios se observarán las reglas establecidas en otros artículos de este real decreto para la de categorías correspondientes á los catedráticos de facultad.

Art. 19. Para hacer efectivo el precepto legal contenido en el art. 6.º, referente á la separación de los profesores se observarán las reglas siguientes:

Si en las visitas que una vez al mes por lo menos debe hacer el director del instituto á las cátedras del establecimiento, observare, ó de cualquier otro modo constare, que las explicaciones del profesor adolecen de errores ó difunden doctrinas perniciosas en el orden religioso, moral ó político, ó si por parte de la autoridad eclesiástica, á quien incumba la inspección sobre la enseñanza en lo que toca á la pureza de la fé y costumbres, se hubiere reclamación oficial motivada contra algun catedrático, el director suspenderá sus lecciones y dará inmediatamente parte al rector del distrito, incurriendo en responsabilidad si no lo hiciere.

El rector pasará personalmente, á no impedirlo causa probada en debida forma, á instruir expediente en averiguación de la falta cometida, y suspendiendo de su cargo al catedrático, remitirá aquel en el término mas breve posible á la dirección general del ramo, para que, oído con urgencia el real consejo de Instrucción pública, se proceda á la separación del catedrático si así fuere de justicia, ó á la resolución que corresponda, según el resultado del expediente.

En el caso de no poder ir personalmente el rector para formarle, delegará sus atribuciones en el vicerector ó alguno de los decanos, á fin de que lo verifique en iguales términos.

El catedrático de instituto que por sus escritos ó por sus hechos fuera de la cátedra revelase doctrinas perniciosas ó contrarias al orden legal establecido, ó diera mal ejemplo con su conducta privada, quedará sujeto á las mismas penas, formándose antes el oportuno expediente.

Art. 20. Cuando un catedrático de instituto que hubiere obtenido su cargo por oposición sea nombrado para otro destino fuera de la carrera, conservará el derecho de volver á ella durante el periodo de dos años.

Si la cátedra hubiese sido provista, se le colocará en otra de la misma asignatura ó sección.

Art. 21. Cuando el gobierno lo crea conveniente, podrá nombrar, sin oposición ni concurso, para las cátedras de ética y fundamentos de religion de los

institutos, á personas adornadas con el título de doctor en teología ó en filosofía y letras, y de notoria aptitud para la enseñanza, á juicio del real consejo de Instrucción pública. Estos catedráticos gozarán el máximo de sueldo, y no figurarán en el escalafón.

Art. 22. En los institutos en que no hubiere estudios de aplicación se organizará de la siguiente manera la planta de personal de catedráticos:

Habrán:

- Dos de latin y castellano.
- Uno de retórica y poética.
- Uno de matemáticas.
- Uno de psicología, lógica y ética.
- Uno de geografía é historia.
- Uno de física y química.
- Uno de historia natural.
- Uno de perfección de latin y principios generales de literatura.

Continuarán dando la enseñanza de lengua francesa los profesores que al presente están en posesion de sus cátedras; pero no se proveerán las que en lo sucesivo vacaren, pudiéndose hacer privadamente el estudio de esta lengua, á tenor de lo dispuesto en el real decreto orgánico de la segunda enseñanza de 9 de octubre último. Las provincias podrán mantener las clases de lenguas vivas que tengan por conveniente; pero los profesores no entrarán en el escalafón.

Podrá encomendarse la enseñanza de la asignatura de ética y fundamentos de religion, cuando el profesor no fuese eclesiástico y tuviere además las de psicología y lógica y asimismo las conferencias de historia sagrada á que deben asistir los alumnos del segundo período, al capellan del colegio de internos si tuviere grado de licenciado ó bachiller en teología ó filosofía y letras, mediante una gratificación que no excederá de 300 escudos sobre su sueldo.

Las conferencias en todo caso estarán á su cargo.

Art. 23. La enseñanza de doctrina cristiana para los alumnos del primer período continuará, como hasta aquí, á cargo sacerdote profesor de la escuela normal siempre que pudiere ser; en otro caso será preferido para dar esta enseñanza ó un eclesiástico del mismo establecimiento, ó un párroco de la población, retribuido con la gratificación que en el presupuesto se fije, y que no podrá bajar de 200 escudos.

Art. 24. En los institutos en que haya estudios de aplicación se darán en una misma cátedra, y estarán á cargo de un mismo profesor los estudios de aplicación que sean comunes con los de segunda enseñanza.

El catedrático de matemáticas dará la enseñanza de topografía y dibujo topográfico.

En los estudios de aplicación al comercio, de industria, y en las clases de dibujo, se observarán las reglas 3.ª, 4.ª

y 5.ª del art. 6.º del real decreto de 23 de agosto de 1861.

Art. 25. Los catedráticos de las escuelas superiores y profesionales serán clasificados á tenor de lo dispuesto en el real decreto de 9 de octubre último. El real consejo de Instrucción pública formará los escalafones respectivos, fijando los premios de antigüedad y mérito que á dichos profesores correspondan.

Art. 26. En lo sucesivo las cátedras de las escuelas especiales, en cuya denominación, con arreglo al decreto mencionado, se comprenden las del notariado, diplomática, ingenieros industriales y profesores mercantiles, real conservatorio de música y declamación, bellas artes, náutica y veterinaria, se proveerán con sujecion al respectivo reglamento. El mismo determinará el sueldo, categoría y condiciones de los profesores.

Los de la escuela diplomática formarán parte del cuerpo de archiveros-bibliotecarios.

Art. 27. Son catedráticos de facultad los de las 10 universidades del reino.

Art. 28. Para ser catedrático de facultad se necesita:

Tener 25 años cumplidos.

Grado de doctor en la facultad ó sección á que pertenezca la asignatura.

Para la facultad de ciencias habilitará el título de ingeniero.

Art. 29. Todos los catedráticos de facultad serán numerarios, y entrarán á servir por la misma categoría.

Art. 30. Se suprime la clase de catedráticos supernumerarios: los que en la actualidad existen irán pasando á plazas de número según estas vaguen, en la forma que determina el art. 226 de la ley de Instrucción pública.

Art. 31. Para suplir á los catedráticos en ausencia, vacantes y enfermedades, y honrar las funciones que la ley adscribe á los supernumerarios en su artículo 223, se nombrarán anualmente por el rector, á propuesta de la respectiva facultad, auxiliares que deberán elegirse entre los doctores con nota de sobresaliente que lo soliciten, á los cuales expedirá la dirección general títulos de auxiliares que les servirán de mérito especial en las oposiciones á que concurrirán para ingresar en el profesorado.

En la facultad de medicina suplirán á los catedráticos en vacantes, ausencias y enfermedades, y aun podrán tener á su cargo ciertas enseñanzas con autorización del rector, á propuesta de la facultad, los profesores clínicos y ayudantes cuya organización se establecerá en el reglamento.

Art. 32. Los catedráticos de facultad formarán una escala general en que se ascenderá por antigüedad rigurosa.

Esta escala se compondrá del modo siguiente: 30 catedráticos á 1,800 escudos; 60 á 1,600; 120 á 1,400; los demás á 1,200.

Art. 33. Los catedráticos de facultad

se constituirán en tres categorías: de entrada, de ascenso y de término. Corresponden á la de entrada las tres sextas partes de los catedráticos, podrán optar á la de ascenso las dos sextas partes, y á la de término la otra sexta parte.

Art. 34. Las categorías de ascenso y de término se conferirán por el gobierno á propuesta en terna del real consejo de Instrucción pública, previos los cinco años de antigüedad en la categoría inmediata inferior, y las demás condiciones que determina el art. 232 de la ley.

Art. 35. El sueldo de los catedráticos de facultad será el que les corresponda por su antigüedad y categoría acumuladas. Percibirán además los derechos de exámen.

Art. 36. La categoría de ascenso aumenta en 400 escudos el sueldo de antigüedad, y la de término en 800.

Art. 37. Los catedráticos de facultad disfrutarán en Madrid un sueldo superior en 400 escudos al que les correspondiera por su antigüedad y categoría.

Art. 38. Las cátedras de facultad que vacaren en las universidades de distrito se proveerán por oposición ó por concurso, destinándose dos vacantes á la oposición y una al concurso entre los supernumerarios de Madrid y de las provincias.

En las facultades de filosofía y letras y de ciencias podrán entrar en concurso con los supernumerarios los catedráticos de instituto que tengan grado de doctor y lleven cinco años de buenos servicios en la enseñanza de una asignatura que corresponda á la facultad ó sección en que se halle la vacante.

Art. 39. Para las vacantes que ocurran en la universidad Central se guardarán tres turnos: uno á la oposición; otro al concurso entre catedráticos numerarios de provincia que se hayan distinguido por su saber y aptitud para la enseñanza, y otro á los supernumerarios de la Central, concurriendo con estos á las vacantes de las facultades de ciencias y letras los catedráticos de instituto de Madrid que cuenten 10 años de antigüedad en el profesorado como propietarios y tengan el título de doctor; los cuales, una vez extinguida la clase de supernumerarios, concurrirán á las mismas plazas con los numerarios de las universidades.

Art. 40. El gobierno proveerá las cátedras del doctorado en los términos que establecen los artículos 238 al 241 de la ley de Instrucción pública.

Art. 41. Cuando un catedrático de facultad fuere nombrado por el gobierno para algun cargo ó destino de instrucción pública, se considerará este como continuación del profesorado, y el tiempo que le sirviera se tomará en cuenta para el escalafón de su clase.

Art. 42. Cuando el catedrático fuere nombrado para un destino fuera de la enseñanza, si hubiere obtenido la cátedra

por oposición, conservará por espacio de dos años el derecho de volver al profesorado en la misma categoría que ocupaba y á cátedra de la misma asignatura que estuvo á su cargo.

Art. 43. Cuando un catedrático de facultad, bien en explicaciones de cátedra, bien en libros, folletos ó otras publicaciones, vierta doctrinas erróneas ó perniciosas en el orden religioso, moral ó político, el rector, bajo su mas estrecha responsabilidad, procederá á la formación de expediente.

Comprobado el abuso del catedrático en el ejercicio de su cargo, ó reconocido y ratificado por el autor el escrito en que los errores se contengan, el rector elevará el expediente al gobierno, quien oyendo al real consejo de Instrucción pública dictará la separación del profesor y su baja definitiva en el escalafón de la clase.

Art. 44. Se hará un reglamento para la provisión de cátedras por oposición y concurso.

Art. 45. De las disposiciones contenidas en este real decreto, se dará cuenta á las Cortes en la proxima legislatura.

Dado en palacio á veintidós de enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

TERCERA EDICION.

Para solemnizar con actos de solemnidad los dias de S. A. Serana, el principe Alfonso, se han concedido por S. M. 2,700 indultos personales á penados por primer delito de los que no arguyen depravacion, y que llevaban cumplidos, sin otro indulto, tres cuartas partes de su condena, habiendo observado durante ella ejemplar conducta.

Se hallan vacantes:

En el instituto de segunda clase de Burgos la cátedra de nociones de historia natural, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instrucción pública; y

En la escuela especial de veterinaria de Leon la cátedra de anatomía general descriptiva de todos los animales domésticos y esterior, dotada con el sueldo anual de 1,000 escudos y ventajas de escalafón, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 215 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

El marqués de Villamagna, teniente de alcaide del distrito del Hospicio, ha decomisado uno de estos últimos dias, segun dice *La Esperanza*, 274 libras de pan, habiéndolas distribuido del modo siguiente: Monjas recogidas 30, Santa Isabel 50, Hermanitas de los pobres 20, Esperanza 20, Teresas 24, inspectores 8, ordenanzas ó escribientes 10, celadores y serenos 25, y pobres del distrito socorridos á la puerta de la alcaidía 86.

rer hacia su antiguo amigo que los recuerdos de caza le hacian mas querido que Cavan.

Mientras que Marcelo se fatigaba en silbar á Polux, Ravaudor, preocupado de Cavan y de otra persona que oia andar cerca de él, dejó al viejo montero llegar cerca de su escondrijo. Cuando reconoció los pasos de su enemigo que, guiado por Polux, se habia acercado con la paciencia y precaucion de un verdadero salvaje, Ravaudor se apresuró á comprender la fuga. En el momento en que atravesaba el claro en cuyo centro se encontraba el monton de leña, Laramée disparó sobre él y le hirió en la espalda. Sofocando un grito de rabia, el marido de Antonia se lanzó entre los árboles.

—Detened, detened al asesino! gritó Laramée, cuyos pies se habian enredado en unas raíces y acababa de caer rudamente al suelo.

La persona que Ravaudor habia oido andar en el sendero era Mad. de Walbrun. La condesa buscaba á su hija, que creia tambien en el parque. A los gritos de Laramée creyó que se trataba de Julian, que se habia escapado. Se arrojó sobre el fugitivo, que salia de un sendero oscuro á dos pasos de ella y se agarró á sus vestidos pidiendo socorro.

Para desembarazarse de aquella sujecion y por evitar ser reconocido, Ravaudor furioso le suplantó su cuchillo en medio del pecho.

En seguida, rechazando violentamente á la desgraciada condesa, que cayó á tierra, se precipitó en la espesura.

Marcelo, que habia corrido al sitio de donde habia partido el tiro, oyó á Ravaudor pasar entre los árboles á algunos pasos de él. Entonces dirigió su carrera de modo que pudiera cortar el paso al fugitivo. Desgraciadamente el antiguo montero, mas acostumbrado que Marcelo á correr entre los árboles, adelantó prontamente á su nuevo enemigo. Llegó al extremo del parque, escaló otra vez el muro y se lanzó al campo.

Aunque algo descansado por la parada que habia hecho sobre el monton de leña, Ravaudor se sentia en las últimas, como se suele decir.

El sudor corria por todo su cuerpo y sus piernas empezaban á flaquear cuando tenia que saltar alguna zanja.

Su conocimiento del terreno le servia mucho; pero obligado casi siempre á correr por medio de los campos por te-

mor de encontrar gente en los caminos, concluyó por desorientarse y llegó á una especie de avenida cerrada por dos muros demasiado elevados para que sus desfallecidas fuerzas le permitieran escalarlos.

Como oia á lo lejos los pasos de Marcelo y Laramée, que se habian reunido, temió perder su delantera si volvía atrás, y continuó su camino.

Desgraciadamente se encontró muy pronto en medio de un callejon sin salida que cerraba una verja de diez ó doce pies, toda erizada de puntas de hierro.

—A la derecha se encontraba una escavacion profunda hecha á pico en la roca y formada por una inmensa cantera; á la izquierda, una sólida barrera coronada de agudas macleas y enormes piedras. Era imposible ir mas lejos.

Ravaudor exhaló un rugido de furor. Hizo un movimiento para volver sobre sus pasos; pero al oír el ruido de los dos enemigos, comprendió que los dos estaban ya en la avenida.

Agotadas sus fuerzas y estrechado como una fiera, Ravaudor se juró morir matando. Se encogió contra la barrera enfrente de la cima separada de él dos metros á lo mas. Protegido por la oscuridad que la sombra de la barrera hacia mas profunda aun y con el cuchillo en la mano, Ravaudor esperó á sus enemigos. Su proyecto era aprovechar el momento en que ellos llegarian sin desconfianza á su lado para precipitarse en la cima hiriéndolos con su cuchillo.

—Si no los mato á los dos, se decia apretando los dientes, al menos uno caerá.

Volvamos á la señorita de Walbrun que dejamos encerrada en el aposento de su madre.

La joven habia comprendido muy pronto que no debía esperar nada de la promesa que Mad. de Walbrun la habia hecho de salvar á Julian.

Se comprenden las angustias que atormentaban á la pobre joven. Sobreescitada como estaba ya por tanto acontecimiento, veia á Julian conducido al cadalso en medio de los gritos del populacho.

No pudiendo abrir la puerta, tomó el partido de anudar dos sábanas y servirse de ellas para bajar por la ventana. Antes que estar encerrada en aquel momento, hubiera saltado desde un cuarto

piso. Aunque estaba en el primero la empresa era peligrosa para una joven.

—Cómo llegó á tierra sin herirse solo Dios puede saberlo.

Rodó sobre la alfombra de césped que rodeaba al castillo y se levantó en seguida. Atravesó el jardin corriendo y se emboscó en el parque dirigiéndose á la morada de los zuequeros.

Habia comprendido que en Villarnaut y bajo la vista de su madre, no podria hacer nada para salvar á Julian. Como habia oido decir que Julian seria conducido á Senlis é interrogado por el juez de Instrucción le habia ocurrido ir á ver á aquel magistrado y referirle la verdad.

No pudiendo hacer sola el viaje, Juana habia contado con los zuequeros para que la proporcionaran un carruaje y la acompañaran hasta Senlis.

—¡Jesus Dios miol señorita, ¿qué os trae por aquí á estas horas? exclamó Toiraud al ver entrar á la señorita Walbrun.

—Un gran peligro amenaza á Mr. de Maupierre, dijo Juana, que hablaba con voz entrecortada, porque la pobre jóven estaba abatida por tantas emociones como acababa de experimentar. ¿Queréis ayudarme á salvarle?

—¡Si quisierol dijo el zuequero... ¡oh! ciertamente, aunque tuviera que derramar mi sangre.

—Y nosotros tambien! exclamaron los hijos que habian acudido.

—¡Pues bien! dijo Juana, es preciso que Toiraud venga inmediatamente conmigo á Senlis.

—¿A Senlis? repitió el zuequero asombrado.

—Sí. En el camino os explicaré la razon.

—Pero, señorita, vos no podéis hacer esa trayecto á pie.

—Buroadme un carruaje.

—¡Ah! ¡pardiez! eso es difícil. No hay de alquiler mas que en Creil y se necesita mucho tiempo para ir y volver.

—Y vuestra carreta?

—Una señorita como vos no puede ir en una carreta.

—¿Y qué me importa? El tiempo es precioso.

—Para colmo de desgracia, he prestado el caballo á Camignon.

—¿No podríais alquilar otro ó que os lo prestaran?

—Voy á ver.

Toiraud se puso su chaqueta y salió corriendo.

No volvió hasta despues de dos horas, que parecieron á Juana dos siglos.

—He encontrado un caballo, dijo.

—Partamos, entonces.

—Como queráis, señorita; pero llegaremos á Senlis de noche y el juez no os recibirá de seguro á esas horas.

—No importa, partamos.

Toiraud y sus hijos se apresuraron á enganchar el caballo, y echaron en la carreta algunos haces de paja, sobre los que Juana se sentó despues de abrazar á los tres niños.

Llegaron á Senlis al amanecer. Toiraud detuvo su carreta en una posada situada á la entrada del pueblo y suplicó á Juana que descansara un poco.

—Comprendéis que el juez de Instrucción no os recibirá ahora, la dijo. Los magistrados duermen tambien como los demas hombres.

A las nueve fué Toiraud á preguntar las señas del juez de Instrucción. Volvió por la señorita de Walbrun y la condujo á casa del magistrado; pero precisamente acababa este de partir para el palacio de justicia.

Juana se apresuró á ir á este.

Llegó cinco minutos despues que su padre y Mad. de Maupierre. El billete escrito con lapiz que habia entrado el ordenanza era de ella. No contenía mas que las siguientes palabras:

«Suplico al señor juez de Instrucción que me conceda un momento de audiencia para un asunto importante.»

«Juana de Walbrun.»

En su premura por recibir la contestacion, Juana habia llegado hasta la puerta del gabinete del juez. En el momento en que el ordenanza abria esta puerta, Mr. de Walbrun vió á su hija. Como ya digimos antes, este exhaló un grito de alegría y se lanzó hacia la jóven.

—¡Juana! ¡Hija mia! exclamó estrechándola contra su corazón.

La pobre jóven se dejó caer de rodillas.

—¡Perdonadme! dijo al conde.

—¡Perdonadme! ¿por qué? exclamó él con sorpresa.

—¡Perdonadme, señor! la vergüenza que mis revelaciones van á arrojar sobre vuestra familia! Al separarme de vos, entraré en un convento para no salir jamás; pero yo no puedo dejar que se condene á un inocente.

—¿Qué quieréis decir? exclamó el conde.

—Mr. de Maupierre estaba conmigo en

Además se decomisaron y distribuyeron doce arrobas de carbón por falta de pago, y ya el día 17 habían sido también decomisados por igual causa, y se distribuyó del mismo modo, sobre cincuenta y dos arrobas, de garbanzos, arroz y judías.

Los indultos concedidos ayer, con motivo de la solemnidad del día, los han obtenido los penados por ser terceras partes de su plido mas de dos terceras partes de su condena; habiéndose exceptuado de esta condensa; habiéndose exceptuado de esta condensa los que fueron condenados por reincidencia, sacrilegio, parricidio, homicidio, violación, falsificación de moneda, traición, rebelión, sedición y todos los delitos de igual índole y gravedad.

Han llegado á Madrid hace días los gobernadores civiles de la Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense. Algunos de estos han regresado ya á su destino.

Las últimas noticias de América central confirman que ha sido nombrado presidente de la república de Nicaragua D. Fernando Guzman. La opinión pública en centro-América es favorable á esta elección.

La temperatura continúa bastante alta. En Madrid anteaer no bajó de 4 grados. En provincias la menor fué de 3 grados en Soría.

Según los partes recibidos, anteaer ha llovido en Leon, Palencia y Soría.

Se hallan vacantes las secretarías de los ayuntamientos: De Santibáñez el bajo (Cáceres) con 300 escudos. De Belarcazar (Górdoba) con 600 escudos.

De Monansa (Santander) con 300 escudos.

D. Juan José del Castillo ha sido nombrado oficial de la caja general de Depósitos.

En la Cámara de diputados de Portugal, y con motivo de la discusión del mensaje, ha explicado con la mayor franqueza el ministro de Relaciones estranjeras cuál es y debe ser la política del gobierno en sus relaciones con España. El Sr. Casal Riveiro cree que Portugal no puede nunca prescindir de estar en buenas relaciones con España, sin aislarse por completo de la Europa entera.

El gabinete portugués desea estar siempre de acuerdo con España en todo lo que pueda contribuir al desenvolvimiento de los gérmenes productores de ambos países, y á su prosperidad material; porque estos son los elementos que pueden hacer duradera, estable y fecunda en resultados prácticos para ambos países la alianza sincera y cordial de Portugal y España. En una palabra; el Sr. Casal Riveiro declaró que la política del gobierno será la de uniaon de ambas naciones para marchar por el camino de la civilización, pero sin que ninguna de ellas intervenga para nada en los negocios interiores de la otra. El discurso del ministro de Negocios estranjeros ha encontrado favorable acogida en la Cámara y en la prensa.

La diputación provincial de Oviedo tiene acordado hacer al brigadier de la armada D. Claudio Alvarez Gonzalez, un obsequio que le recuerde el aprecio que merece á su provincia por su brillante comportamiento en la gloriosa guerra del África.

El obsequio parece que consistirá en unos magníficos gemelos de mar. También serán distinguidos de algun modo todos los marineros y tripulantes asturianos que formaban parte de la dotación de la escuadra española en aquella campaña.

La España dice que la situación lamentable que se han visto reducidos el comercio y la industria en España, situación que ha paralizado todo, se debe á la escasez de numerario; pero cree que irá mejorando la situación con las medidas del señor ministro de Hacienda.

El Monitor publica el siguiente párrafo, conforme con lo que anunció el telégrafo: «El gobierno tiene gran deseo de someter á la apreciación de los grandes cuerpos del Estado los motivos que han determinado su conducta en la política exterior. La supresion de los debates del mensaje no retardará estas esplicaciones porque el gobierno está decidido á aceptar desde el principio de la legislatura las demandas de interpolación que se le dirijan sobre los asuntos estranjeros.»

La France anuncia que el gobierno se ocupa del proyecto de un Senatus-consulto que dé al Senado atribuciones en relación con la nueva reform constitucional y que le permitirá tomar mayor parte en la accion legislativa.

El corresponsal en esta corte del Escudalino de Bilbao, dice, ocupándose en cuanto se habla sobre la mediación de los Estados-Unidos en nuestras diferencias con las repúblicas del Sur: «Segun mis noticias, la mediación de los Estados-Unidos aun no ha dado resultados positivos, porque falta el tiempo material para conocer cuál sea la actitud de aquellas repúblicas despues de haber recibido las notas del gabinete de Washington; pero todas las probabilidades están por la paz, si bien no llegaremos á ella desde luego, sino que habrá que esperar á que se crucen nuevas noticias por creerse que el Perú opondrá alguna objeción pueril de esas que na á significan, y que, sin embargo, alargan los protocolos y gastan tiempo. De todos

mo los, la paz que será firmada en Washington para la primavera.»

Ayer recibimos el siguiente DESPACHO TELEGRÁFICO de nuestro servicio particular: Paris, 22.

El 29 de noviembre se inauguró el cable telegráfico submarino entre Montevideo y Buenos-Aires. El primer despacho que se transmitió por él fué anunciando una amnistía política.

Ayer tarde á las dos y media ha sido atropellado por un carruaje de plaza en la Puerta del Sol un niño de pocos años, que al parecer no ha sufrido ninguna grave lesión.

Por la vía inglesa hemos recibido cartas de Puerto-Rico que alcanzan al 28 de diciembre. El estado sanitario era satisfactorio, aunque los ánimos estaban inquietos á consecuencia de la gran mortandad que causaban en la vecina isla de Santhomas, el cólera y la vuela; el número de defunciones diarias, á pesar del reducido vecindario de Santhomas, era, por término medio, de 30.

En la isla de Puerto-Rico, y especialmente en San Juan, había habido una verdadera epidemia de la enfermedad llamada el dengue, la cual no es otra cosa que la gripe.

El 26 de diciembre, el capitan general de la isla, general Marchesi, había sufrido un violento ataque de epilepsia, que le privó del sentido. A la salida del correo seguía mejor.

Continúan sintiéndose los efectos de la erisis de numerario por que están pasando las Antillas hacia dos meses que las cajas del Tesoro no podían cubrir todas sus atenciones, y entre estas parece que figuraban en descubierta los sueldos de los empleados. Abriábase, no obstante, la creencia de que los esfuerzos de las autoridades, combinados con las medidas del gobierno de la metrópoli, pondrían fin muy en breve á semejante situación.

El gobierno otomano, en la nota circular que ha pasado á las potencias protectoras, imputa al de Grecia el mezclarse en las agitaciones de los cristianos en el imperio turco.

Esta nota es una amenaza indirecta al gobierno griego.

Por el mal estado del piso no se ha verificado hoy la gran parada anunciada con motivo de ser los días de S. A. R. el príncipe de Asturias.

Ayer á las tres de la tarde se ha verificado en Palacio el besamanos que estaba anunciado.

El pabellon nacional ha ondeado todo el día en los edificios públicos. Por primera vez ha asistido hoy al besamanos la diputacion provincial de Madrid.

Dicen de París que esta misma semana se formarán dos comisiones compuestas de ministros y consejeros de Estado, para formar las bases de los proyectos de ley sobre imprenta y reuniones públicas anunciados en la carta del emperador.

De hoy á mañana se verificará una sesión del consejo de Estado francés en pleno, bajo la presidencia del emperador, para tratar del proyecto de ley de reorganización del ejército.

Los plenipotenciarios para la confederación de Alemania del Norte, han tenido una nueva reunion el 18 de este mes. El deseo de consolidar las bases de la confederación del Norte ha inspirado la idea de crear en la constitucion definitiva una cámara alta que representará á las clases ó corporaciones y además dará á las dinastías reinantes ocasion de tomar parte en la legislatura por medio de delegados ó directamente por los miembros de estas dinastías.

El Monitor publica una nota en que dice que el emperador no ha aceptado las dimisiones de los ministros de Estado, Justicia y Cultos de la casa del emperador y de Bellas Artes, de Instrucción pública, Interior y Negocios estranjeros y del ministro presidente del consejo de Estado, quienes continuarán desempeñando sus puestos.

La France cree que el precedente que sienta el gobierno de admitir todas las interpolaciones sobre los asuntos de política exterior se convertirá en regla general en los futuros debates parlamentarios, porque sobre todo cuando durante la legislatura ocurran acontecimientos importantes es difícil que el gobierno no admita las interpolaciones que sean expresion legitima del sentimiento público.

Nos escriben de Sevilla que el temporal ha continuado causando perjuicios considerables y contristando los ánimos que presientan una nueva calamidad. El Guadalquivir presentaba el domingo y el lunes un aspecto imponente: sus aguas crecieron de tal modo, que en pocos momentos cubrieron el nuevo muelle, invadiendo al barrio de Triana, y su impetuosa corriente arrastraba multitud de objetos, troncos de árboles y maleza. La alameda de Hércules, la calle del Conde de Barajas y otros puntos aparecieron inundados, facilitándose la circulación por medio de horriquetas y carros. El día 20 había caído una fuerte granizada precedida de un terrible huracan y acompañada de imponentes truenos. El 21 parecía haber mejorado algun tanto el tiempo.

Entre las desgracias causa las, se con-

taban las de algunos ganaderos y pastores cuyos cadáveres arrastraban las aguas del Guadalquivir. Un joven de 22 años, cuya madre es viuda y la mantenía con su trabajo, se encontraba contemplando el hinchado Guadalquivir sobre la balaustrada del mirador en el sitio de la puerta de la Barqueta: arrebatado su sorbador por el fuerte viento, hubo de quererlo coger, cuando cayó al río, cuyi impetuosas aguas lo sumergieron entre los remolinos próximos á la zipata del mirador.

Segun la gente de la riada actual es de las mayores que se han conocido. El agua ha montado el alto malecon del arrabal de Triana, é inundado las primeras calles y casas.

La capital andaluz presenta en estos días un aspecto desconsolador. Multitud de pobres forasteros y propios recorren los parajes públicos, implorando la caridad.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier han recorrido con mano pródiga á las víctimas de la terrible inundación que está sufriendo Sevilla en estos momentos, y á los pobres y necesitados de todos los barrios de la capital, entre los cuales se han repartido cuantiosas limosnas públicas y privadas.

En una carta de Florencia escrita al Diario de Barcelona, leemos el siguiente párrafo: «No cabe ya duda de que existe una coalicion entre Rusia, Inglaterra y Prusia, y á lo que parece se trata de que el príncipe Carlos de Hohenzollern, que reina en los Principados, tome por esposa á una princesa rusa: la importancia y las consecuencias de tal enlace están á la vista de todos. Pues bien, no lo quepa á Vd. duda de que el general Fleury ha venido á negociar una contra-coalicion entre Francia, Italia y Austria; en una palabra, la de los pueblos latinos contra los pueblos germánicos. Al matrimonio prusiano-ruso quérrese contestar con otro austro-italiano, el del príncipe Humberto con una archiduquesa de Austria.»

La Prusia adelanta cada día nuevo terreno, no solo en el Norte, sino en el Sur de la Alemania.

En la Cámara de diputados de Baviera, y durante la discusión del mensaje, el nuevo presidente del Consejo de ministros de aquel país ha hecho esta imponentísima declaracion, que trasmite el telégrafo: «Indico también hoy como punto de vista de la política de Baviera, la uniaon de todos los pueblos alemanes, y en cuanto sea posible del mayor número de estos pueblos en una Confederación protegida en el exterior por un poder central, y en el interior por una Constitucion parlamentaria, con la garantía de la integridad del Estado y de la Baviera. Reconozco que esta no puede conseguirse inmediatamente. Rechazo igualmente una Confederación del Sur bajo el protectorado de una potencia no alemana y una uniaon constitucional de los Estados del Sur bajo la dirección del Austria. Por el contrario, estoy por las relaciones amistosas con el Austria, y soy opuesto á una política de aislamiento de la Baviera. Considero también necesaria la alianza de la Baviera con la Prusia.»

Todos los periódicos de Cádiz al anunciar que se había salvado la tripulación del bergantin-goleta austriaco Carthé de cuyo naufragio tienen conocimiento nuestros lectores, se hacen eco de la opinion pública fuertemente pronunciada en favor del bravo patron y esforzados marineros de la barca Nuestra Señora del Carmen, que fué la que recogió á los naufragos, arrojando los grandes peligros de una mar embravecida en lo mas recio del temporal. El 19 saltaron, pues, á tierra los unos y los otros, siendo recibidos por un pueblo numeroso con las mas espontáneas y calorosas muestras de cariñoso entusiasmo, especialmente los bravos marineros que espusieron generosamente sus vidas para salvar las de otros navegantes á quienes veian en inminente riesgo de perecer. El patron de la barca se llama Cayetano Nicar.

El temporal continúa en Cádiz y no hay sintoma de bonanza. En el parte oficial del vigía del 19 por la noche leemos: Desde la amanecida ha estado el espacio cubierto por la cerrazon de lluvia hasta las once y media en que se levantó algun tanto, permitiendo ver al bergantin-goleta austriaco en su mismo fondeadero, pendiente de una de sus amarras. Además de la percha descubierta á un cable del bergantin-goleta austriaco, tambien se ha visto esta mañana al NO. de la plaza y á una milla impulsado con bastante celeridad por la corriente hacia tierra, los fragmentos de un buque, que consisten en una percha de bastante diámetro, en direccion oblicua, y á su extremo inferior otra percha mas vertical, acaso de la tercera parte del espesor de aquella. Ambas perchas flotan con igualdad, y se presume sean un palo trinquete ó mayor con su verga.»

A pesar de cuanto se ha dicho hasta ahora, el día de la apertura de los cuerplos Colegisladores franceses, no se ha determinado todavía. El Sr. de Bismark ha declarado hace dos días en la Cámara de diputados que si no puede asistir á las sesiones se hará representar por el baron de Kender.

Escriben de Florencia á la Gaceta de Turin, que el Banco nacional de Crédito

moviliario italiano va á presentar al gobierno un contra-proyecto de operacion sobre los bienes del clero, mucho mas ventajoso que el ajustado con la casa Langrand-Dumouceu.

El mismo día que se inauguren las sesiones de las Cámaras francesas, presentará el gobierno á las mismas el libro amarillo, ó sea, la coleccion de documentos diplomáticos relativos á todas las cuestiones internacionales en que ha intervenido el gobierno francés.

Anteaer se repitió en el teatro del Principe la segunda parte del Zepitero y el Rey, cuya ejecución fué un nuevo triunfo para el Sr. Belgado. El público le hizo salir varias veces á la escena. Los demás actores que tomaron parte en el desempeño, contribuyeron tambien al buen éxito de la funcion.

La comision española para la esposicion de París, ha establecido sus oficinas en París en la calle de Boisy d'Anglos, donde podrán acudir los espos toros españoles por cuantas noticias y datos necesiten sobre la misma esposicion.

Además del presidente, vice y secretarios, cuyos nombres ya conocon nuestros lectores, han sido nombrados para formar la comision española en París que ha de entender en todo lo relativo á la próxima esposicion Universal, los señores conde de Moriana, marqués de Gilleruelo; conde de Sanafé; D. José Casani y Crown; D. Pablo de Santiago y Perminon, jefe de seccion de la dirección de aduanas; D. Félix Cifuentes, ingeniero industrial; D. Ramon de la Sagra, para representar á España en la comision internacional de medidas, pesos y monedas; D. Luis Cuadra; D. Antonio Gisbert, profesor de pintura; D. José Casado, idem; D. Vicente Palmaroli, idem; D. Félix Samper, para estudiar el ramo de joyería; D. Mariano Carderera, oficial del ministerio de Fomento; D. Francisco Eloy y Aguirre, mariscal de campo y vocal de la junta facultativa del real cuerpo de artillería; D. Nemesio Singla, propietario é industrial de Barcelona; D. Miguel Bosch y Julia, inspector general del cuerpo de montes; D. Pedro Julian Muñoz y Rubio, ingeniero agrónomo; D. Constantino Saez de Montoya, especialidad química; D. Agapito Marco y Martínez, ingeniero industrial; D. Amalio Maestro, inspector general del cuerpo de ingenieros de minas.

El célebre pintor Sr. Ingres, cuyo fallecimiento hemos anunciado, deja por testamento al pueblo de su naturaleza, Montauban, su magnífico cuadro Jesús delante de los doctores y toda su coleccion de objetos de arte, salvo algunos legados particulares. Tambien deja á Montauban la coleccion completa de sus estudios.

Un alto funcionario del ministerio de Negocios estranjeros prusiano acaba de hacer un viaje á Florencia y á Paris. Se cree que este viaje tenga objeto político.

Ayer recibimos de nuestro corresponsal en París la siguiente carta: Paris 21. Despues de escrita mi carta de ayer apareció el Monitor de la noche con la composicion del nuevo ministerio, que ya conocon ustedes.

El Monitor de hoy por la mañana no traslada á sus columnas como es costumbre, los decretos sobre la formacion del nuevo ministerio, decretos que aparecieron ayer tambien en un suplemento á la edicion de la mañana que se publicó ayer tarde. Los decretos llevan la fecha y se publicaron ayer 20 por una deferenza de la emperatriz al día de hoy, que es aniversario de la muerte de Luis XVI. Como indicaba á ustedes en mi última el cambio no ha sido tan completo como creian algunos; y en la crisis actual, el emperador ha querido demostrar que no era esta un triunfo de la minoría, sino una concesion de la mayoría; pues aceptando una parte de las doctrinas de aquella y poniéndolas en práctica por los hombres mismos que han combatido en las oposiciones en el Parlamento, se ve una política de transaccion, pero no un cambio completo de teorías que tendría que poner necesariamente al frente de la administracion á los jefes de la izquierda de la Cámara.

Al colocar hoy en el ministerio á los que constantemente han combatido la política moderada de los actuales gobernantes, se temeria con fundamento que estos hombres quisieran ir mucho mas lejos en el camino de las concesiones y desarrollar por completo su sistema de gobierno, y esto es precisamente lo que parece se ha querido evitar. Por lo demás, el cambio de personas debió ser aun menor que el que ha resultado. El Sr. Bellie estuvo ayer mañana nombrado ministro de Hacienda, y si no lo es hoy ha sido únicamente porque en una razonada carta que dirigió al emperador le repitió lo ya que había dicho muchas veces y es que sus intereses particulares y los de muchos de sus amigos sufrirían mucho con su estancia en el ministerio, pues su fortuna, la de sus amigos y hasta su decoro estaban comprometidos en las importantes empresas de las canteras del Mediterráneo, de que es director el ministro saliente de Comercio.

Respecto á los demás ministros han influido otras causas. El Sr. Randon, que tiene setenta y seis años, no ha querido hacer su aprendizaje de opador ante las Cámaras, y se ha negado á defender ante ellas los actos del gobierno. Análogas escusas dieron el ministro de Hacienda y

ant el de Marina Chasseloup Laubat; si bien es cierto que este se había malquistado hace tiempo con sus subordinados; así es que el señor Regnault de Genonville ha recibido hoy mismo muchísimas felicitaciones de la marina, y su nombramiento ha sido muy bien acogido.

Los nuevos ministros se encuentran en París; así es que el ministerio completo se ha reunido ya hoy en las Tuillerías bajo la presidencia del emperador.

De mañana á pasado quedarán nombradas dos comisiones que se ocuparán sin levantar mano de la cuestion de imprenta y de la manera de poner en práctica el pensamiento del emperador respecto á la prensa periódica.

A fines de la semana actual todas las secciones del consejo de Estado bajo la presidencia del emperador, se reunirán en las Tuillerías y celebrarán una sesion solemne, en que quedará acordado el proyecto definitivo de organización del ejército.

Dicen de Lóndres, con relación á noticias de origen griego trasmitidas por telégrafo de Atenas el 18; que los insurgentes habían obtenido ventaja en un encuentro con 5,000 turcos cerca de Heraclen. Así habrían llegado á impedir un desembarco de tropas otomanas en Spakia y en Salmon. La Asamblea general de los cretenses ha enviado un mensaje á las potencias, rogándoles que empueren á agentes que se aseguren del lamentable estado de la isla y de proteger á las poblaciones.

Correspondencias estranjeras, dice la Patrie, han hablado últimamente de gestiones hechas por la Turquía con motivo de los sucesos de Candia y de la actitud tomada por el gobierno helénico. Tambien se ha hablado de indicaciones diplomáticas cambiadas entre las diversas potencias europeas signatarias de los tratados de 1836. Nuestras últimas noticias son que á la hora presente ocupan la atencion de los gabinetes proposiciones procedentes de Constantinopla y sometidas al exámen de las potencias protectoras del reino de Grecia.

Los productos de las Antillas españolas que han de figurar en la próxima esposicion universal no podrán hallarse en París hasta mediados de abril próximo, por no estar aun todos clasificados ni empaquetados.

En celebridad del día de su alteza real el serenísimo señor Principe de Asturias, S. M. se ha dignado honrar al Excmo. señor marqués de Zafra, rector de la universidad Central, con la llave de su gentil hombre de Cámara con ejercicio.

Ha sido nombrado presidente de la comision de evaluación de la provincia de Málaga D. Antonio Laa y Ruta.

El viernes, sábado y lunes próximos, actuará la segunda trinea de opositores á las plazas de facultativos vacantes en el cuerpo de beneficencia provincial. Componen dicha trinea los Sres. Gutier, Allende y Martin de Pedro.

Durante la primera quincena del mes de diciembre próximo pasado se han hecho, entre otras, por la junta de clases pasivas, las siguientes declaraciones de derechos á favor de las personas que se espresan:

- D. José García Tuñón, clasificado con 1,200 escudos anuales; D. José Moreno, con 1,600; D. Jacinto Cavestani, con 1,100; D. Lorenzo García Santos, con 1,600; don Bernardo de Souza y Castro, con 2,400; D. Vicente Santiago de Masarnau, con 2,000; D. Eusebio María del Valle, con 2,000; doña Leocadia Rozas, viuda del Excmo. Sr. D. Manuel de la Fuente Andrés, ministro que fué de Gracia y Justicia, con 1,300; doña Concepcion Mella-do, viuda del Excmo. Sr. D. Modesto Lafuente, consejero que fué Estado, con 1,300, y doña Filomena Rodríguez y Campos, viuda de D. Mariano Adriánens, administrador principal que fué de rentas marítimas de la isla de Cuba, con 2,000.

Ha fallecido en Lisboa el Sr. D. Blas Silveira y Lorena, marqués de las Minas, conde del Prado y miembro de la Cámara hereditaria.

Por consecuencia del viaje de nuestros Reyes á Lisboa, los periódicos de aquella ciudad anuncian que han recibido la banda de Santa Isabel la señora del ministro de Estado y las condesas de Puffendorf y de Novalichitz.

El conde de Puffendorf ha recibido la gran cruz de San Benito de Avis.

Varios vecinos de la calle de Quintana, del barrio de Argüelles, nos suplican que llamemos la atencion de la autoridad acerca del mal estado en que se encuentra dicha calle, la cual se pone intransitable en los días de lluvia.

El célebre drama de Dumas (hijo) titulado La dama de las camelias, y cuyo arreglo, hecho por D. Antonio Rotondo, fué prohibido en Valencia despues de representado por la señorita Civil con extraordinario éxito, acaba de ser rehabilitado para su representacion por un jurado calificador que á petición de dicho Sr. Rotondo ha sido nombrado de real orden.

Dentro de pocos días se verificará el enlace de la señorita doña Amanda de Aguirre, hija del ingeniero de caminos del mismo apellido, con el joven don Agustín de la Pacha, hermano del distinguido artista Dióscoro.

